

San Miguel, 11/03/2015

1601542

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 23.02.2015 de MANUEL ANTONIO VON DESSAUER CASTILLO, [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-48 de 22/01/15, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1268116 de 16.12.2014 por no otorgamiento de documentos, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$300.000.- y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 100.000.- y 2 días de clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

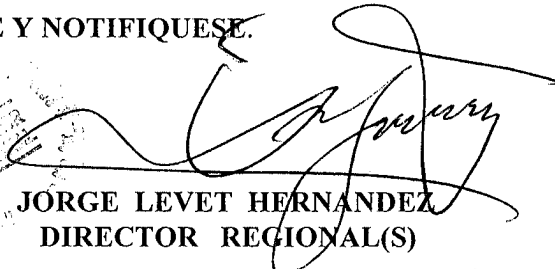
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

REBAJASE la sanción de clausura de 6 días, establecida en la misma resolución antes indicada, a 2 días.

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 22/04/2015. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 120180344, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JÓRGE LEVET HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL(S)